**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 19 PRIMER PÁRRAFO, 29 FRACCIÓN II, 34, 35, 67 y 71 DE LAS POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. 41100100-IR01-24**

|  |  |
| --- | --- |
| **“SERVICIOS DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EMITIR EL DICTAMEN FINANCIERO – PRESUPUESTAL POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE O COMISIÓN)”** | |
| ACTO | FECHA Y HORA |
| INVITACIONES | **01 DE MARZO DE 2024** |
| PUBLICACIÓN EN COMPRANET | **01 DE MARZO DE 2024** |
| VISITA A LAS INSTALACIONES  **(OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)** | **NO APLICA** |
| JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA  **(OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)** | **NO APLICA** |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | **06 DE MARZO DE 2024**  **A LAS 08:00 HRS.** |
| FALLO | **06 DE MARZO DE 2024**  **A LAS 17:00 HRS.** |

**Índice**

|  |  |
| --- | --- |
| **APARTADO** | **DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** |
| **Apartado I** | **DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** |
| a) | Datos de la Convocante |
| b) | Invitación a Cuando Menos Tres Personas |
| c) | Número de Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas |
| d) | Período de la Contratación |
| e) | Idioma en el que se presentarán las proposiciones |
| f) | Disponibilidad Presupuestal |
| g) | Procedimiento de contratación |
| **Apartado II** | **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ANEXO TÉCNICO)** |
| a) | Descripción de los Servicios |
| b) | Agrupación de partidas |
| c) | Precio máximo de referencia |
| d) | Normas Oficiales |
| e) | Pruebas |
| f) | Cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto |
| g) | Modalidad de contratación |
| h) | Adjudicación |
| i) | Modelo de contrato |
| j) | Participación |
| **Apartado III** | **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO** |
| a) | Reducción de Plazos |
| b) | Calendario de eventos y lugar donde se realizarán los eventos |
| c) | Vigencia de las proposiciones |
| d) | Propuestas conjuntas |
| e) | Proposiciones para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas |
| f) | Forma de presentar la propuesta |
| g) | Acreditación Legal |
| h) | Partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura |
| i) | Indicaciones respecto al Fallo y la firma del Contrato |
| j) | Garantía de cumplimiento |
| k) | Anticipo |
| **Apartado IV** | **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR** |
| **Apartado V** | **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** |
| **Apartado VI** | **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA** |
| a) | Manifestación de interés en participar en la Invitación y acreditación legal del licitante |
| b) | Original o copia certificada de las escrituras públicas (Acta Constitutiva y Poder General del Representante Legal). No será necesario para el caso de propuestas presentadas por CompraNet |
| c) | Opinión vigente del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. |
| d) | Escrito de no colusión |
| d) | Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 de “Las Políticas”. |
| e) | Declaración de Integridad |
| f) | Carta de aceptación de la convocatoria de la Invitación |
| g) | Declaración escrita en la que manifieste que los precios de la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidios |
| h) | Currículum Vitae |
| i) | Propuesta Técnica |
| J | Convenio de Participación Conjunta (En caso de ser aplicable) |
| k) | Propuesta Económica |
| **Apartado VII** | **INCONFORMIDADES** |
| **Apartado VIII** | **FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** |
|  | 1: Recepción de Documentos |
|  | 2: Propuesta Económica |
|  | 3: Manifestación de interés en participar en la Invitación y acreditación legal del licitante |
|  | 4: Escrito de no colusión |
|  | 5: Manifestación sobre los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 de las Políticas |
|  | 6: Carta de declaración de integridad |
|  | 7: Carta de aceptación de la convocatoria de la Invitación |
|  | 8: Escrito sobre que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios |
| **Apartado IX** | **INFORMACIÓN ADICIONAL** |
|  | Formato número 9: Convenio de participación conjunta (en caso aplicable) |
|  | Formato número 10: Modelo de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones |
|  | Nota informativa 1: Requisitos que deben reunir las facturas |
|  | Nota informativa 2: OCDE |
|  | Reglas generales para el contacto con particulares |
|  | Anexo 1.- Anexo Técnico |
|  | Anexo 2.- Modelo de Contrato |

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**41100100-IR01-24**

**Apartado I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

1. La Comisión Federal de Competencia Económica, a la que en lo sucesivo se le denominará “La Convocante”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo que establece el Capítulo Cuarto “Invitación a Cuando Menos Tres Personas” de las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, en adelante “Las Políticas”**;** y demás normatividad vigente aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, con teléfono 55-2789-6500, ext. 6717 y correo electrónico: licitaciones[@cofece.mx](mailto:cgarza@cofece.mx), realiza la presente Convocatoria a Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

1. Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en la cual **no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal ni de mensajería.**

Con fundamento en el artículo 33 fracción II de “Las Políticas”, a elección del licitante, podrá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las Invitación a Cuando Menos Tres Personas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

1. El número de identificación de la Convocatoria es **41100100-IR01-24****:**

**“Servicios de Auditoría de Estados Financieros para emitir el Dictamen financiero – presupuestal por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del Impuesto Sobre Nóminas de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión)”**

1. El período de contratación es **de conformidad con el Anexo Técnico, ANEXO 1.**
2. El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones.
3. La convocante cuenta con la siguiente suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección Ejecutiva de Presupuesto y Finanzas:

|  |  |
| --- | --- |
| Autorización Presupuestal | Descripción |
| DEPF/2024/00105 | Auditorías a los  Estados Financieros y Presupuestales e Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023 |

1. El procedimiento de contratación es mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**Apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ANEXO TÉCNICO)**

1. Es objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

**“Servicios de Auditoría de Estados Financieros para emitir el Dictamen financiero – presupuestal por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del Impuesto Sobre Nóminas de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión)”**

1. Los bienes y/o servicios están agrupados por **partida única**.
2. No existe un precio máximo de referencia.
3. Normas oficiales. - En su caso, las que se señalen en el **Anexo Técnico**, **ANEXO 1**.
4. No se realizarán pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones.
5. **La Adjudicación se efectuará por partida única y de conformidad con el anexo técnico, ANEXO 1, mediante un contrato cerrado.**
6. El presente procedimiento de contratación se sujetará a la **modalidad binaria**.
7. El presente procedimiento de contratación se regirá con fundamento en “Las Políticas” y supletoriamente en el Código Civil Federal y el Código federal de Procedimientos Civiles, aplicaran los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sólo en lo no previsto en las Políticas y siempre y cuando no se contrapongan con las mismas.
8. El modelo de contrato se presenta como **ANEXO 2.**
9. Participación. La presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento de contratación aquellas personas que sean invitadas por el Área Contratante, por tanto, en ningún caso el Área Contratante estará obligada a recibir documentación alguna de personas que no hayan sido invitadas, esto de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 71 de las Políticas.

**Apartado III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Capítulo Cuarto “Invitación a Cuando Menos Tres Personas” de “Las Políticas”.

1. Reducción de Plazos. **No aplica**
2. Calendario de Eventos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Acto** | **Fecha** | **Hora** |
| Visita a instalaciones | No Aplica | No Aplica |
| Junta de aclaraciones \* | No Aplica | No Aplica |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones \* | 06 de marzo de 2024 | 08:00 |
| Fallo \* | 06 de marzo de 2024 | 17:00 |
| Firma del pedido o contrato \* | De conformidad con “Las Políticas” | --:-- |

\* Todos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de licitaciones ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, Código Postal 03700, en la Ciudad de México, en las fechas antes señaladas.

**Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas constará de actos públicos de acuerdo a lo siguiente**:

**Apartado III. Visita a las instalaciones**  **NO APLICA**

La **Visita a las Instalaciones es opcional para los licitantes** que se llevará a cabo el día **-- de --de 2024** **a las --:00 horas, solamente se permitirá una tolerancia de 10 minutos por lo que posteriormente no se permitirá el acceso a ningún licitante,** en la cual se efectuará un recorrido a las instalaciones y se levantará el acta correspondiente, en dicho recorrido no se dará respuesta a ningún cuestionamiento que efectúen los licitantes, estos se deberán efectuar de conformidad con el Apartado III.1.

**Apartado III. 1. Junta de Aclaraciones NO APLICA**

Con fundamento en el artículo 71 de “Las Políticas”, las solicitudes de aclaración tendrán que ser remitidas por correo electrónico ([licitaciones@cofece.mx](mailto:licitaciones@cofece.mx)), antes del **día 04 de marzo de 2024 a las 16:00 horas**.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Únicamente podrán formular preguntas, las personas que hayan presentado un escrito **(Formato número 3)**, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante. (Fracción VI inciso a) del artículo 45 de “Las Políticas”); este escrito deberá contener los datos señalados en dicho artículo, “escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.”

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 29 de “Las Políticas”, a los actos de carácter público de las invitaciones podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Convocante dará respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y hará las aclaraciones que considere necesarias, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de esta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultadas en Compranet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

En caso de que existan preguntas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet, los licitantes deberán enviarlas por lo menos veinticuatro horas antes de la hora y fecha de celebración del acto; una vez iniciado el acto La Convocante corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de estos medios, procediendo a dar respuesta.

Los licitantes que hubieren presentado sus preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la Coordinación General de Adquisiciones y Contratos de La Convocante a recoger la misma.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de la Invitación. (Artículo 39, último párrafo de “Las Políticas”).

A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con el escrito **(Formato número 3)**, quedando a elección del licitante cualquiera de las opciones siguientes:

a)Mediante escrito original en papel, preferentemente membretado, **por lo menos veinticuatro horas antes** de la hora y fecha de celebración del acto, en la Subcoordinación General de Adquisiciones que se encuentra ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, de preferencia entregando en medio magnético dicho escrito, esto último sin ser obligatorio, resulta conveniente debido a que agilizaría el desarrollo del acto, o

b)A través de correo electrónico, **por lo menos veinticuatro horas antes** de la hora y fecha de celebración del acto a la siguiente dirección, [licitaciones@cofece.mx](mailto:licitaciones@cofece.mx) confirmando siempre la recepción de los mismos al 55 2789-6699.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radio-comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

**Apartado III. 2. Presentación y apertura de proposiciones**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **día 06 de marzo de 2024 a las 08:00 horas,** se actuará conforme a lo establecido en los artículos 43, 44, 45, 47 y 71 fracción III, de “Las Políticas”, se recibirá de cada uno de los licitantes el sobre cerrado que contiene sus proposiciones; se revisará cuantitativamente la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Procedimiento por medios remotos de comunicación electrónica:

La propuesta técnica y económica, que a elección del licitante sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral VI de esta convocatoria, en formatos word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de la Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de la propuesta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

Los licitantes que opten por el envío de su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de esta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de Compranet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de La convocante, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas incluyendo cada uno de los documentos solicitados, no contengan algún virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

La Secretaría de la Función Pública en el marco de sus atribuciones, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto.

Se declarará iniciado el acto por el servidor público de La Convocante facultado para presidir.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.

Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando La Convocante ya hubiera recibido el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala por parte de los licitantes, salvo causas de extrema urgencia.

De conformidad con el artículo 45 fracción VI inciso a) de “Las Políticas”, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; el escrito deberá contener lo manifestado en el **Formato número 3.**

Los licitantes entregarán las propuestas técnica y económica en sobre previamente cerrado al inicio del acto, que contendrá la propuesta técnica y económica.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que La Convocante designe, rubricarán la propuesta técnica y la económica, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

En el acta que se levante, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a La Convocante a recoger la misma.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radio-comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

En caso de que los licitantes que a su elección hubieran decidido participar por medios remotos de comunicación electrónica, decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de los medios remotos de comunicación electrónica, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos para la manera tradicional.

En el periodo que transcurra entre la presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, La Convocante realizará el análisis detallado, de conformidad con el anexo técnico y las propuestas técnicas y económicas ofertadas.

**Apartado III. 3. Fallo**

En acto de fallo se llevará a cabo el **día 06 de marzo** de **2024** a **las 17:00 horas** de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56, 57, y 71 de “Las Políticas”.

1. Vigencia de las proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Invitación hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

El licitante o su representante contarán con un plazo de 30 días naturales para solicitar por escrito la devolución de sus proposiciones y la Subcoordinación General de Adquisiciones (SGA) las devolverá siempre y cuando en la solicitud se indique la persona a la cual se le podrá entregar la documentación y previa identificación se procederá a la entrega de los documentos a través de un escrito, mismo que se integrará en el expediente.

1. Propuestas Conjuntas.- **Formato 9** (En caso de ser aplicable)

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

l. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas; d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y, e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Comisión, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación; y,

V. Bajo ninguna justificación, la Comisión admitirá que un licitante participe de forma individual y conjunta en un mismo procedimiento. Esto con fundamento en el Artículo 40 de las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica.

1. Proposiciones para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

1. Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona que tenga facultades para ello en la última hoja del documento que las contenga. **Asimismo, ambas propuestas podrán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas,** conforme a lo dispuesto en el Artículo 47 de “Las Políticas”.

Para esta Invitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

1. Acreditación Legal

Los licitantes acreditarán su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada. Para este caso podrá utilizarse el **Formato número 3.**

1. Partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento pondrá a consideración de los licitantes para que elijan a uno que se encargará de rubricar la primera y última hoja de las propuestas técnica y económica de todos los participantes a excepción de la suya, la cual será rubricada por otra persona. Asimismo, dicho servidor público designará al responsable por parte de La Convocante que llevará a cabo este procedimiento.

1. Indicaciones respecto al Fallo y la firma del Contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el tiempo establecido en la notificación del fallo en las oficinas de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 55 2789-6646, en la fecha y hora señaladas en el fallo.

El licitante ganador deberá presentar al día hábil siguiente al fallo de la Invitación, los siguientes documentos:

-Original para su cotejo y copia simple del Acta Constitutiva.

-Original para su cotejo y copia simple de Poder Notarial.

-Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

-Original para su cotejo y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato.

-Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior u original de carta de certificación de datos de cuenta bancaria.

El licitante adjudicado acepta en forma expresa y tácita que al entregar la documentación señalada otorga su consentimiento, para el caso de que terceras personas accedan a estos datos. Asimismo y con fundamento en el Artículo 57 de “Las Políticas”el (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) presentarse a firmar el contrato en la fecha que se establezca en el acto de notificación del fallo, en la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, Código Postal 03700, en la Ciudad de México, para ello deberá entregar la información mencionada anteriormente en el plazo estipulado de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica.

1. Garantía de cumplimiento

El licitante ganador, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 82 y 83 de “Las Políticas”, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Comisión Federal de Competencia Económica; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo, de no cumplir con dicha entrega, La Convocante podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Competencia Económica.

Esta garantía de referencia será **indivisible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Preferentemente el licitante ganador deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **formato número 10** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que La Convocante reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante se obliga a entregar a La Convocante al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el licitante ganador que resulte adjudicado, su conformidad para que la garantía que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La Convocante a través de la Dirección General de Administración, sita en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al licitante su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la Convocante.

1. Anticipo

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas no se otorgarán anticipos.

**Apartado IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.**

* Entregar la documentación o información a que se refiere el Apartado VI de esta Invitación en el lugar y hora señalados en el calendario de actos del Apartado III.
* Cumplir con todos los requerimientos señalados en los presentes requisitos.
* No podrán participar aquellos licitantes que incurran en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 de “Las Políticas”.
* No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica.
* **No podrán participar aquellos licitantes que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales**.

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los bienes y/o servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en el Anexo Técnico, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Invitación.

Los requisitos que se consideran indispensables son los que se mencionan en el numeral VI. 1 **Documentos de la propuesta técnica y económica.**

**Apartado IV.1 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta Invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada carezca de la misma.
2. Si los alcances establecidos en su propuesta no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el servicio.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes y/o servicios.
9. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes y/o servicios.
10. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 de “Las Políticas”.
13. Cuando no cotice por partida y/o servicio completo y/o no asista a la visita a las instalaciones cuando se establezca como obligatoria.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente.
16. Cualquier otra violación a “Las Políticas” y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se declare insolvente la propuesta.
18. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XXII y XXIII de “Las Políticas” o se determine que la propuesta económica rebasa el techo presupuestal asignado y no existan recursos presupuestales para cubrir el faltante.
19. Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

Cuando las proposiciones formuladas por los licitantes no estén firmadas mediante la Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a lo establecido en numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.

Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Convocante.

Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la Convocante.

1. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en esta convocatoria serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.

**Suspensión de la Invitación**

Se podrá suspender la Invitación cuando el Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**Invitación desierta**

Se declarará desierta la Invitación, cuando:

1. No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.
2. La totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos de la convocatoria.
3. En caso de que no se presenten tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas, previa solicitud la persona titular del Área Requirente. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la persona titular del Área Requirente, bajo su responsabilidad, podrá adjudicar directamente el contrato.

**Invitación cancelada**

Se podrá cancelar la Invitación, por caso fortuito, o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas

**Apartado V. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las Proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, la inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones no será motivo para desechar sus Proposiciones.

Admitidas las Proposiciones no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las Proposiciones, el Pedido/Contrato se adjudicará al (los) Licitante(s) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 51 de “Las Políticas”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

**Apartado V.1**.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de Proposiciones, el área Convocante llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las Proposiciones presentadas por los Licitantes a disposición del Área Requirente, para que ésta y/o el Área Técnica lleven a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la Convocatoria y elaboren el documento de evaluación técnico y económico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la Convocante.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la Convocante para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 55 de “Las Políticas”.

**El criterio de evaluación será el binario de conformidad con lo siguiente:**

En la aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 49 de “Las Políticas”la adjudicación se hará al Licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En todos los casos se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación; en la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por el Área Contratante; Área Requirente o Área Técnica y oferte el precio más bajo, se **evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.**

De conformidad con el artículo 55, de “Las Políticas”, los precios ofertados que se encuentren por arriba del precio aceptable serán desechados por la Convocante.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A.- El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es no aceptable para efectos de adjudicación del contrato o pedido, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XXIII del artículo 2 de “Las Políticas”.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, durante la evaluación económica se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

* 1. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

1. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
2. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
3. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación pública, se deberá contar con al menos dos proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

1. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Invitación pública que se aceptaron técnicamente;
2. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
3. El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXIII del artículo 2 de “Las Políticas”. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B.- El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XXII del artículo 2 de “Las Políticas”.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, durante la evaluación económica se aplicará la siguiente operación:

1. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una Invitación pública son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
2. De los precios preponderantes determinados se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
3. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en la fracción XXII del artículo 2 de “Las Políticas”.
4. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

En el caso de que no sea posible determinar un precio preponderante, porque solo existe una propuesta o que no hay manera de determinar los precios preponderantes dado que la diferencia de precios es superior al veinte por ciento entre ellos, se tomará como referencia el resultado de la investigación de mercado para la determinación del precio conveniente aplicando la misma metodología.

**Apartado VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**VI.1 Documentos de la propuesta técnica (en original), cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación**

1. Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía de la persona que firme las propuestas.** **Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad y respetando el contenido del formato número 3.**
2. **Original o copia certificada de las escrituras públicas señaladas en el inciso anterior, para cotejar la información que en los formatos solicitados se indicaron. No será necesario para el caso de propuestas presentadas por CompraNet**
3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **El licitante deberá presentar la Opinión vigente del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.**

**En caso de que la opinión del SAT sea emitida en sentido negativo, la propuesta se desechará.**

1. Escrito de no colusión, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no acordará con otro(s) licitante(s) participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás licitantes y que la propuesta presentada por su representada no ha sido resultado de un contrato, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras Invitaciones. (**formato número 4).**
2. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 de “Las Políticas”. **Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del formato número 5 y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.** (**formato número 5).**
3. Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. **Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del formato número 6 y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.** (**formato número 6).**
4. Carta en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la Invitación. **(formato número 7).**
5. Escrito sobre que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios **(formato número 8).**
6. Currículum del licitante.

Currículum de la persona física o moral la cual acredite experiencia en la prestación de servicios afines al solicitado comprobando un mínimo de un año de experiencia en el cual incluya domicilio y teléfonos de los clientes que presente de referencia, lo cual podrá ser corroborado por La Convocante (independientemente del requisito establecido en el anexo técnico de la presente convocatoria).

1. Propuesta técnica que contenga la descripción de los bienes y/o servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. **Se evaluará verificando que la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.**
2. Convenio de Participación Conjunta (**Formato número 9)** (En caso de ser aplicable)
3. Propuesta Económica. **(Formato número 2);**

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

* 1. Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el precio en moneda nacional con número y letra.
  2. Deberá ser clara y precisa.
  3. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de Invitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.
  4. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que, no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
  5. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el artículo 52 de “Las Políticas”si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos La Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**VI.2 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.**

La documentación complementaria que presentará el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnicas, es la siguiente:

1. En su caso, carta poder simple de la empresa nombrando su representante y documento público que acredite la capacidad de quien otorga la facultad. **Se evaluará verificando que el documento se encuentre debidamente firmado.**
2. Cédula de identificación fiscal (copia). Se evaluará verificando que el documento corresponda a la razón social del licitante.
3. Identificación oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir (copia). **Se evaluará verificando que el documento corresponda a la persona que firma las proposiciones y que la firma concuerde con la plasmada en los documentos de su proposición para verificar la identidad de la persona física o del representante legal.**
4. Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el (**Formato número 3**).

**Apartado VII. INCONFORMIDADES.**

Conforme a lo establecido en el artículo 105 de “Las Políticas”,podrá interponerse inconformidad ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Competencia Económica por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de “Las Políticas”.

La dirección en donde podrán inconformarse es:

Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica

Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700. Tel. 55-2789-6500 o en <https://www.cofece.mx/organo-interno-de-control/#atencion>

**Acuse de recibo**

Se informa que se tomará como acuse de la presente Invitación la confirmación de entrega que informa el correo electrónico. no obstante, se solicita atentamente se responda confirmando la recepción de la Invitación y la convocatoria adjuntas, así como el interés en participar.

**Apartado VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**FORMATO NÚMERO 1**

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Relación de documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas:**

**“Servicios de Auditoría de Estados Financieros para emitir el Dictamen financiero – presupuestal por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del Impuesto Sobre Nóminas de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión)”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Documentos de la propuesta técnica (en original), cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación** | **SI** | **NO** |
| 1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica**. Deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía de la persona que firme las propuestas. Formato Número 3.** |  |  |
| 1. **Original o copia certificada de las escrituras públicas señaladas en el inciso anterior, para cotejar la información que en los formatos solicitados se indicaron. No será necesario para el caso de propuestas presentadas por CompraNet** |  |  |
| 1. **Opinión vigente del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales**. |  |  |
| 1. Escrito de no colusión. **Formato Número 4.** |  |  |
| 1. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 de “Las Políticas”. **Formato Número 5.** |  |  |
| 1. Declaración de integridad. **Formato Número 6.** |  |  |
| 1. Carta de aceptación de la convocatoria de la Invitación **Formato Número 7.** |  |  |
| 1. Declaración escrita en la que manifieste que los precios de la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidios. **Formato Número 8.** |  |  |
| 1. Currículum Vitae |  |  |
| 1. Propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**. |  |  |
| k) Convenio de Participación Conjunta. **Formato Número 9 (En caso de ser aplicable)** |  |  |
| l) Propuesta Económica. **Formato Número 2.** |  |  |

**Nombre o Razón Social del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

El Servidor Público que suscribe, certifica haber recibido la documentación original referida para su cotejo, la cual fue devuelta en este mismo acto al concursante, quedándose en poder de la copia respectiva. Asimismo, manifiesta haber recibido los documentos originales contenidos en los demás puntos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma:

**FORMATO NÚMERO 2:**

**OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA**

**“Servicios de Auditoría de Estados Financieros para emitir el Dictamen financiero – presupuestal por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del Impuesto Sobre Nóminas de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión)”**

Para su propuesta económica, el participante deberá cotizar el costo del servicio, en el cual deberán estar incluidos los insumos, materiales y mano de obra que se requieren, para cada uno de los dictámenes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Importe antes de IVA** |
| Servicios de Auditoría de Estados Financieros para emitir el Dictamen financiero – presupuestal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023  Se incluye el Informe de Control interno y Carta de recomendaciones | Servicio | 1 |  |
|  |  | Subtotal |  |
|  |  | IVA |  |
|  |  | Total |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Importe antes de IVA** |
| Servicios de Auditoría para emitir el Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 58 fracción I y demás aplicaciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, en específico a las relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023. Se incluye el Aviso de dictaminación. | Servicio | 1 |  |
|  |  | Subtotal |  |
|  |  | IVA |  |
|  |  | Total |  |

***Nota: El importe deberá ser expresado en pesos mexicanos MXN***

**FORMATO NÚMERO 3:**

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

**Comisión Federal de Competencia Económica**

**Coordinación General de Adquisiciones y Contratos**

Presente

En cumplimiento a la fracción VI del artículo 45, de las *“Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica”*,quien suscribe, **manifiesta su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas “[*Nombre de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas*]” y declara, bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, han sido debidamente verificados y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada con la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme a lo siguiente:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Datos del Licitante** | | | |
| **Registro Federal de Contribuyente** |  | | |
| **Nombre completo** |  | | |
| **Domicilio** | Calle y número: | | |
| Colonia: | | |
| Alcaldía o Municipio: | | |
| Código Postal: | | |
| Entidad federativa: | | |
| Teléfonos: | | |
| Fax: | | |
| Pagina web: | | |
| Correo electrónico: | | |
| **Nacionalidad** |  | | |
| Para personas morales | | | |
| **Objeto Social** |  | | |
| **Datos de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva** | Número: | | |
| Fecha de la escritura: | | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio: | | |
| **Reformas al acta constitutiva** |  | | |
| **Relación de accionistas** | **Apellido Paterno** | **Apellido Materno** | **Nombre(s)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Datos del representante legal del licitante (en su caso)** | | | |
| **Nombre completo** |  | | |
| **Datos de la escritura pública con la que acredita su personalidad y facultades** | Número: | | |
| Fecha de la escritura: | | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio (en su caso): | | |

Finalmente, se otorga el consentimiento expreso para que se utilice esta información para llevar a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como para que se publique la información correspondiente de conformidad con la normativa aplicable.

**Protesto lo Necesario**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(Lugar, fecha, nombre del firmante y firma)**

**Notas:**

**1.Deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía de la persona que firme la propuesta.**

2.El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.

3.**Aviso de Privacidad Simplificado para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**: La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) con domicilio en Av. Revolución No. 725, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de sus datos personales. La finalidad del tratamiento de sus datos personales es para llevar a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como para realizar las actualizaciones de información pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que no se realiza transferencia alguna de sus datos ni se recaban datos personales sensibles. En todo momento, únicamente el titular o su representante podrá solicitar a esta COFECE, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) mediante la presentación de una solicitud en escrito libre ante la Unidad de Transparencia de esta COFECE, ubicada en el Piso 1, del domicilio antes referido y/o a través del correo electrónico transparencia@cofece.mx, o bien, a través de los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia, disponibles en http://www.plataformadetransparencia.org.mx. El Aviso de Privacidad Integral para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se encuentra a su disposición en el siguiente sitio de Internet: https://www.cofece.mx/politica-de-privacidad/ en el apartado Avisos de Privacidad de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios.

**FORMATO NÚMERO 4:**

**ESCRITO DE NO COLUSIÓN**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

**Número: 41100100-IR01-24**

**Comisión Federal de Competencia Económica**

**Coordinación General de Adquisiciones y Contratos**

Presente

Fecha:

[***Nombre del representante***], en representación de [***Nombre de la persona física o moral***] (en adelante, el **PARTICIPANTE**), presento la **propuesta técnica y económica**:

[***Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados***]:

Para: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número 41100100-IR01-24**

Convocada por la Comisión Federal de Competencia Económica(en adelante, la **Convocante**).

Vengo a presentar por mí y en representación del **participante y bajo protesta de decir verdad,** la siguiente Declaración de No Colusión:

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
4. Cada persona cuya firma aparece en las **propuestas técnica y económica** que se presentan han sido autorizadas por el **participante** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de las **propuestas técnica y económica** que se presentan, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Participante, afiliado o no con el mismo que:
6. Haya presentado o pueda presentar **propuestas técnica y económica** en el presente proceso; y
7. Podría potencialmente presentar una **propuesta técnica y económica** en el mismo proceso.
8. El Participante declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
9. […] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
10. […] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
11. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:

a) Precios;

b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

c) La intención o decisión de presentar o no su **propuesta técnica y económica**; o bien

d) la presentación de una **propuesta técnica y/o económica** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

1. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante.
2. Los términos de la **propuesta técnica y económica** que se presentan no han sido ni serán revelados por el **participante** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **propuesta técnica y económica**; o bien la presentación de una **propuesta técnica y/o económica** que no cumplen con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **propuesta técnica y económica** que se presentan no han sido ni serán revelados por el **participante** hasta el **acto de presentación y apertura de ofertas**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

Atentamente

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre Completo, Cargo y Firma**

**FORMATO NÚMERO 5:**

**MANIFESTACIÓN ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP Y 101 DE “LAS POLÍTICAS”**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

**Comisión Federal de Competencia Económica**

**Coordinación General de Adquisiciones y Contratos**

Presente

Fecha:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 35 fracción séptima inciso d. de Las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa Convocante, en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **41100100-IR01-24** para la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el que suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 de las Políticas Generales en Materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como sus alcances legales y que (persona moral) la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Atentamente

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre Completo, Cargo y Firma**

**FORMATO NÚMERO 6:**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

**Comisión Federal de Competencia Económica**

**Coordinación General de Adquisiciones y Contratos**

Presente

Fecha:

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre Completo, Cargo y Firma**

**FORMATO NÚMERO 7:**

**ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

(Membrete de la persona física o moral)

**Comisión Federal de Competencia Económica**

**Coordinación General de Adquisiciones y Contratos**

Presente

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **41100100-IR01-24** para la contratación de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Atentamente

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre Completo, Cargo y Firma**

**FORMATO NÚMERO 8:**

**NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL**

(Membrete de la persona física o moral)

**Comisión Federal de Competencia Económica**

**Coordinación General de Adquisiciones y Contratos**

Presente

Fecha:

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que los precios de la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidios.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre Completo, Cargo y Firma**

**Apartado IX. INFORMACIÓN ADICIONAL.**

**FORMATO NÚMERO 9:**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**(En caso de aplicar)**

Convenio de proposición conjunta que celebran por una parte la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y por la otra la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este convenio se les denominará “El Licitante A” y “El Licitante B”, respectivamente, y “Las Partes”, de forma conjunta, de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

Por el Licitante “A”:

**Primera. -** Que es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura número \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_\_.

**Segunda. -** Que tiene por negocio principal, el ejercicio de la actividad profesional requerida en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **41100100-IR**\_\_\_**-24**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_.

**Tercera. -** Que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**Cuarta. -** Que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y requisitos necesarios para prestar los servicios y obligarse en términos del presente contrato.

**Quinta. -** Que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 101 de las POLÍTICAS.

**Sexta. -** Que el C. \_\_\_\_\_\_ quien acredita sus facultades y su carácter de \_\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_\_, mediante escritura número \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_\_, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada o modificada en forma alguna.

Por el Licitante “B”:

**Primera. -** Que es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura número \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_\_.

**Segunda. -** Que tiene por negocio principal, el ejercicio de la actividad profesional requerida en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **41100100-IR**\_\_**-24**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_.

**Tercera. -** Que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**Cuarta. -** Que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y requisitos necesarios para prestar los servicios y obligarse en términos del presente contrato.

**Quinta. -** Que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 101 de las POLÍTICAS.

**Sexta. -** Que el C. \_\_\_\_\_\_ quien acredita sus facultades y su carácter de \_\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_\_, mediante escritura número \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_\_. manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada o modificada en forma alguna.

Las partes declaran:

**Primera. -** Que celebran el presente convenio con fundamento en el artículo 40 de las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica y de conformidad con lo estipulado en la convocatoria número **41100100-IR**\_\_**-24** cuyo objeto es las**: “[*Nombre del servicio*]”.**

**Segunda.-** Las partes de este Convenio Privado de participación conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta, en los términos de por la Comisión Federal de Competencia Económica y su normatividad aplicable.

**CLÁUSULAS**

Primera. Objeto. “Las partes” convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **41100100-IR\_\_-24,** referente al **“[Nombre del servicio]”**.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se considerarán en conjunto las capacidades financieras correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, así como el capital contable requerido en la convocatoria, y demás criterios de evaluación técnica.

Segunda. Representante común. - Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Represente Legal, (nombre del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Comisión Federal de Competencia Económica, en nombre y representación de las partes en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **41100100-IR\_\_-24**, y los que de ella se deriven.

**“Las partes”** acuerdan que el representante común presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato que se suscriba, quien será responsable en términos de lo pactado en el párrafo anterior de la forma en que distribuya las cantidades que reciba en caso de resultar adjudicados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas antes citada.

Tercera. Domicilio común.“Las partes” convienen que el domicilio en común para recibir todo tipo de notificación es el ubicado en: \_\_\_\_\_\_.

Cuarta. Obligación solidaria. “Las partes” convienen que las obligaciones que deriven de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **41100100-IR\_\_-24** y en su caso de del contrato y convenios respectivos, así como cualquier responsabilidad que tenga su origen en el contrato que derive de aquella, estarán garantizadas por la responsabilidad ilimitada y solidaria de cada uno de los integrantes de la agrupación. Renunciando de forma expresa a los beneficios de orden y exclusión para el cumplimiento de obligaciones.

Séptima. - De conformidad con el artículo **40, fracción II, inciso d) de las Políticas Generales de Adquisiciones de COFECE, le corresponderá a cada una de** “Las Partes”, **lo siguiente:**

Licitante “A”

|  |  |
| --- | --- |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|  |  |

Licitante “B”

|  |  |
| --- | --- |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|  |  |

Octava. Vigencia. “Las partes” convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **41100100-IR\_\_-24**, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Novena.- Exclusión de Responsabilidad.- “Las partes” acuerdan que el presente convenio es firmado por voluntad de estas, excluyendo de toda responsabilidad a la Comisión Federal de Competencia Económica por los conflictos que puedan existir entre “Las Partes”.

Décima. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, en lo que respecta exclusivamente a la exigibilidad de las obligaciones entre las partes que lo suscriben. “Las partes” se someten a los tribunales civiles de la Ciudad de México; renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo y para su constancia, lo rubrican al margen y firman al calce, en \_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FORMATO NÚMERO 10:**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL** **CONTRATO DE ADQUISICIONES**

**Los licitantes deberán utilizar el presente formato para efectos de presentar la fianza correspondiente:**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_**(Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Comisión Federal de Competencia Económica, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**(En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):**(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Monto del Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Tipo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**(Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:**El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:**Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,**

**ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la Comisión Federal de Competencia Económica y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza original.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora"o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios; por lo que esta la presente garantía de cumplimiento (fianza) del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la Comisión Federal de Competencia Económica y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1.    El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2.    La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3.    El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4.    La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5.    Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6.    Los demás documentos que la Beneficiaria.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**NOTA INFORMATIVA 1:**

**REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS**

I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.

II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del Código Fiscal, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.

III. El lugar y fecha de expedición.

IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Tratándose de comprobantes fiscales que se utilicen para solicitar la devolución del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros o que amparen ventas efectuadas a pasajeros internacionales que salgan del país vía aérea, terrestre o marítima, así como ventas en establecimientos autorizados para la exposición y ventas de mercancías extranjeras o nacionales a pasajeros que arriben al país en puertos aéreos internacionales, conjuntamente con la clave genérica que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, deberán contener los datos de identificación del turista o pasajero y del medio de transporte en que éste salga o arribe al país, según sea el caso, además de cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se específica:

a) Los que se expidan a las personas físicas que cumplan sus obligaciones fiscales por conducto del coordinado, las cuales hayan optado por pagar el impuesto individualmente de conformidad con lo establecido por el artículo 73, quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán identificar el vehículo que les corresponda.

b) Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando amparen bienes que hayan sido deducidos previamente, para los efectos del impuesto sobre la renta, se indicará que el donativo no es deducible.

c) Los que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, deberán contener el número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.

d) Los que expidan los contribuyentes sujetos al impuesto especial sobre producción y servicios que enajenen tabacos labrados de conformidad con lo establecido por el artículo 19, fracción II, último párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, deberán especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.

e) Los que expidan los fabricantes, ensambladores, comercializadores e importadores de automóviles en forma definitiva, cuyo destino sea permanecer en territorio nacional para su circulación o comercialización, deberán contener el número de identificación vehicular y la clave vehicular que corresponda al automóvil.

El valor del vehículo enajenado deberá estar expresado en el comprobante correspondiente en moneda nacional.

Para efectos de esta fracción se entiende por automóvil la definición contenida en el artículo 5 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Cuando los bienes o las mercancías no puedan ser identificados individualmente, se hará el señalamiento expreso de tal situación.

VI. El valor unitario consignado en número.

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

a) Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

b) Los que expidan los contribuyentes que presten el servicio de transportación escolar, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

c) Los relacionados con las operaciones que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 1o.-C, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán consignar la cantidad efectivamente pagada por el deudor cuando los adquirentes hayan otorgado descuentos, rebajas o bonificaciones.

VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Los contribuyentes que realicen las operaciones a que se refieren los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 19, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 11, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A), F), G), I) y J) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuando el adquirente sea, a su vez, contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.

b) Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación, señalando además, el valor total de la operación, y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.

c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria.

VIII. Tratándose de mercancías de importación:

a) El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.

b) En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación.

IX. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.

Los comprobantes fiscales digitales por Internet que se generen para efectos de amparar la retención de contribuciones deberán contener los requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos o en el artículo 29 del Código Fiscal, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

**NOTA INFORMATIVA 2:**

**OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

**Las responsabilidades del sector público se centran en:**

* Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de las actores comprometidos en su cumplimiento
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

**Las responsabilidades del sector privado contemplan:**

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privacidad de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dadiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

**Capítulo XI**

**Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dadiva, ya sea en bienes o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los Órganos Legislativo, Ejecutivo o Judicial de un Estado Extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación Estatal, en cualquier orden o nivel de Gobierno, así como cualquier Organismo u Organización Pública Internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES**

1. Los servidores públicos en su contacto con los particulares deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
2. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
3. Las COFECE deberá informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

**a)** Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar las presentes Reglas.

**b)** Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, visitas y actos públicos serán grabados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:

1. Contrataciones públicas sujetas a las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE, cuyo monto rebase el equivalente a doscientas mil Unidades de Medida y Actualización.
2. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a doscientas mil de Unidades de Medida y Actualización;
3. Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
4. Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control.
6. El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 4, inciso b) de estas Reglas, los servidores públicos deberán grabar las visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

1. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la COFECE o en sus inmuebles, según corresponda.
2. El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

**Visitas**

1. Cuando en las contrataciones públicas resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración, lo siguiente:

I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;

II. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

III. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo.

**Actos públicos**

1. Cuando en las contrataciones públicas, resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la COFECE, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora y objeto del mismo; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

**ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO 41100100-IRXX-24

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (EN ADELANTE DENOMINADA “La Cofece”) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL C. XXXX Y, POR OTRA PARTE, XXXX (EN ADELANTE DENOMINADA “El Prestador”), REPRESENTADA POR EL C. XXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIENES EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

Por La Cofece:

Primera. - Que de conformidad con el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, DOF) el once de junio de dos mil trece, se constituyó La Cofece como Órgano Constitucional Autónomo.

Segunda. - Que con fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Cofece tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Tercera. - Que mediante Acuerdo No. CFCE-148-2014, el Pleno de La Cofece (en lo sucesivo, el Pleno) emitió el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, ESTATUTO), el cual fue publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce, y cuya última reforma fue publicada en el DOF el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Cuarta. - Que con fundamento en el artículo 38, fracción VII del ESTATUTO, el Titular de la Dirección General de Administración, el C. Mario Alberto Fócil Ortega, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

Quinta. - Que mediante Acuerdo No. CFCE-254-2022, el Pleno emitió las Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, POLÍTICAS DE PRESUPUESTO), mismo que fue publicado en el DOF el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

Sexta. – Que mediante acuerdo No. CFCE-027-2022, el Pleno emitió las Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales de Seguridad Física y Protección Civil de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, POLÍTICAS DE SEGURIDAD), publicado en el DOF el nueve de febrero de dos mil veintidós.

Séptima. - Que mediante Acuerdo No. CFCE-296-2022 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, el Pleno emitió las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, POLÍTICAS), mismo que fue publicado en el DOF el cuatro de enero de dos mil veintitrés.

Octava. – Que el Titular de la Dirección General de Administración emitió el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, POBALINES) de conformidad con el artículo 38, fracción VI del ESTATUTO.

Décima. - Que para efectos fiscales las autoridades hacendarias le asignaron a La Cofece el Registro Federal de Contribuyentes número CFD130910CH7.

Décima Primera. - Que tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con el número 725 de la avenida Revolución, colonia Santa María Nonoalco, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

Décima Segunda.- Que el servicio es necesario para la consecución de los objetivos y programas de La Cofece, y de conformidad con los artículos 23 y 41 ter 1 del ESTATUTO, 74 fracción XXI de las POLÍTICAS y los artículos 7, 9 y 17, numeral VII, fracciones iii y iv de las POBALINES, el titular de la XXXX, cuenta con facultades para suscribir y verificar el cumplimiento, así como dar seguimiento al presente contrato en calidad de Área requirente; se designa a la titular de la XXX en calidad de administradora del contrato.

Décima Tercera. - Que cuenta con la autorización especial XXXX, en la partida XXXX XXXdel Clasificador por Objeto del Gasto aprobado para la Administración Pública Federal, para celebrar el presente contrato, emitida mediante memorándum número XXXX, de fecha XX de XX de XX.

Por El Prestador:

Primera. - Que es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en el instrumento número XX, de fecha XX, otorgada ante la fe del licenciado XXX, titular de la notaría pública número XX en la XXX.

Segunda. - Que tiene por negocio principal el ejercicio de la actividad profesional requerida por La Cofece, con clave de Registro Federal de Contribuyentes XXXX.

Tercera. - Que tiene su domicilio en XX, número XX, Colonia XX, Alcaldía XX, C.P. XX, en la XX.

Cuarta. Que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y requisitos necesarios para prestar los servicios materia del presente contrato y obligarse en virtud de este.

Quinta. - Que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 101 de las POLÍTICAS.

Sexta. - Que el C. XXXX acredita sus facultades y su carácter de apoderado legal de XXXX, con la escritura pública número XX de fecha XX de XX, otorgada ante la fe del licenciado XX, titular de la notaría pública número XX en la XX, y manifiesta que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.

Las partes declaran que:

Primera. - El presente contrato se suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción XX, 14, 29 fracción II, 33 fracción II, 74, 75, 76, 78, 79, XX, 82, 83, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 95, 97, 98, 99, 100 de las POLÍTICAS, XX, XX y XX de las POLÍTICAS DE PRESUPUESTO y 12, 14, 15, 19, 21, 31, 36 de las POLÍTICAS DE SEGURIDAD.

Segunda. - La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas número 41100100-IRXX-24, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción II y 33 fracción II de las POLÍTICAS.

Tercera. - El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

El ejercicio de recursos de dos mil veinticuatro estará sujeto para fines de ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados y al calendario de gastos que autorice La Cofece.

Cuarta. - Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

# C L Á U S U L A S

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. El Prestador se obliga a proporcionar a La Cofece el “XXXX*”*,de conformidadcon la descripción del servicio, actividades por realizar, entregables, fechas y condiciones de entrega establecidas en el “Anexo 1” (XX páginas) que corresponde a la propuesta técnica y económica presentada por El Prestador en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 41100100-IRXX-24, mismo que forma parte del presente contrato.

Segunda. - ENTREGABLES. - El Prestador se compromete a entregar a La Cofece dentro del plazo indicado lo siguiente: XX.

Tercera. - MONTO DEL CONTRATO. Como contraprestación por los servicios mencionados en el presente contrato, La Cofece se compromete a pagar a El Prestador un importe fijo de $XX (XX 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Cuarta. - FORMA DE PAGO. El servicio se pagará a través de la Dirección General de Administración (DGA), cada una por la cantidad de $XX (XX 00/100 M.N.) IVA incluido, una vez recibidos y devengados los servicios a entera satisfacción del Área Requirente.

Para validar que los servicios fueron devengados y recibidos a entera satisfacción el titular de la XX, una vez que constate que se cumplió con lo establecido en el Anexo “1” del presente contrato, solicitará el pago, firmando las actas de recepción del servicio, para la correspondiente autorización de pago.

Lo anterior, con independencia de que los entregables obren en los archivos del Área Requirente.

Para que proceda el pago, El Prestador deberá contar con el registro correspondiente en el Catálogo General de Beneficiarios de Pago de la Comisión Federal de Competencia Económica. Para tales efectos, deberá realizar los trámites necesarios a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios.

De conformidad con el artículo 87 de las POLÍTICAS, La Cofece deberá cubrir las exhibiciones estipuladas en el presente contrato en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal referido en la Cláusula Quinta en este contrato, previa presentación y validación del servicio por parte del Área Requirente y Administrador del Contrato.

Para los efectos de la información solicitada para la verificación del contrato, La Cofece observará lo aplicable en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y los datos personales que se recaben con motivo del presente contrato serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

El pago quedará condicionado al pago que El Prestador deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Asimismo, los pagos se efectuarán por medio de transferencia electrónica a la cuenta de El Prestador número XX y con CLABE interbancaria número XX del Banco XX.

El pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de acuerdo con las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Administración para el cierre presupuestal del año dos mil veinticuatro.

Quinta. - COMPROBANTE FISCAL. El Prestador se obliga a entregar a La Cofece el comprobante fiscal por la prestación de sus servicios dentro de los diez días naturales siguientes a la prestación de estos; se tendrá por recibida la factura o documento que reúna los requisitos fiscales que fijan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sexta. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido en el presente contrato que no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre La Cofece y El Prestador.

El Prestador no está sujeto a un horario de trabajo, este contrato no genera derecho laboral alguno, limitándose exclusivamente a las obligaciones y derechos pactados en las cláusulas de este Contrato.

El Prestador prestará sus servicios de conformidad con el presente contrato, las POLÍTICAS y de manera supletoria se regirá por el Libro Cuarto, Título Primero, Capítulo I del Código Civil Federal.

Séptima. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que tanto El Prestador como La Cofece, son responsables individual y separadamente ante el fisco federal y las autoridades competentes del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente contrato.

Octava. - VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor a partir de las XX de XX de XX y su duración será hasta las XX de XX de XX.

Novena. – CONFIDENCIALIDAD. Derivado de que El Prestador podría tener acceso a información reservada y/o confidencial, El Prestador se obliga a custodiarla y salvaguardarla, impidiendo y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento, inutilización, divulgación y/o alteración total o parcial, así como su uso indebido.

Toda vez que El Prestador podría tener bajo su responsabilidad información reservada y/o confidencial a través de computadoras, archivos o cualesquiera otros medios, está obligado a mantener las medidas de seguridad necesarias para su guarda, mantenimiento, conservación y disposición, evitando incurrir en negligencia y falta de cuidado en su manejo. Al efecto, El Prestador estará obligado al uso de códigos confidenciales para el acceso a dichos mecanismos electrónicos.

Dado que El Prestador podría tener acceso, directa o indirectamente, a las opiniones relacionadas con el trámite de actos, investigaciones, procedimientos ventilados en La Cofece o bien planes o programas estratégicos de la misma, no podrá realizar declaraciones ni divulgará la información a la que tenga acceso con motivo del presente contrato, así como la identidad de agentes económicos involucrados, si fuese el caso.

Ambas partes deben garantizar la no divulgación, transmisión, uso, aprovechamiento, copiado, deterioro o pérdida de la información, ya sea por sí o tercera persona.

El Prestador se obliga en los términos de la presente cláusula y se obliga a su estricto cumplimiento, aceptando tener pleno conocimiento de las responsabilidades y sanciones respectivas ante su incumplimiento.

Toda la información y documentación a la que El Prestador tenga acceso está considerada clasificada en los términos que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Competencia Económica, por lo que El Prestador no podrá utilizarla; asimismo dicha información y documentación permanecerá como propiedad de La Cofece, por ello, El Prestador estará impedido para divulgar cualquier información y documentación a la que haya tenido acceso o haya sido de su conocimiento y que no sea de dominio público, ya sea en provecho propio o de terceros.

El Prestador se obliga a mantener la confidencialidad con respecto a la firma y ejecución del contrato, por el plazo en que se encuentre vigente, adicional a lo establecido en la “Carta compromiso de confidencialidad”.

Las violaciones a esta Cláusula se harán del conocimiento de la autoridad correspondiente, quedando sujeto El Prestador al procedimiento que dé inicio la autoridad, así como a la responsabilidad que en su caso determine.

Asimismo, El Prestador se obliga a cumplir de forma puntual con lo establecido en la “Carta compromiso de confidencialidad”.

Décima. - PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. El Prestador asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial o de autor u otros derechos exclusivos en el ámbito nacional e internacional.

Adicionalmente, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven del servicio objeto de la presente contratación, invariablemente se constituirán a favor de La Cofece en los términos de las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en artículo 74, fracción XX de la POLÍTICAS.

Décima Primera. - DERECHOS DE AUTOR. El Prestador mediante documento escrito y firmado por su representante legal, manifestará que cede la titularidad de los derechos patrimoniales de autor que se originen o deriven con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, mismos que pertenecerán a La Cofece, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, difusión y/o comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

Decima Segunda. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo en que por las necesidades de La Cofece podrán ampliar la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 89, primer párrafo, 90, primer párrafo y 91 de las POLÍTICAS, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebase en conjunto el 25% (veinticinco por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, de conformidad con el artículo 74, penúltimo párrafo de las POLÍTICAS. Asimismo, con fundamento en los artículos 83, fracción II y 90, último párrafo de las POLÍTICAS, El Prestador deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima de este contrato.

Décima Tercera. – PRÓRROGA. La Cofece de conformidad con el artículo 97 de las POLÍTICAS, podrá otorgar prórrogas a El Prestador para la entrega de los bienes y/o servicios contratados, cuando exista causa de fuerza mayor, caso fortuito o una causa atribuible a La Cofece. En estos casos, los nuevos plazos de ejecución podrán ser superiores al veinticinco por ciento del plazo de ejecución y/o de la vigencia originalmente pactada, siempre y cuando El Prestador lo solicite previamente al vencimiento del plazo pactado.

Esta solicitud deberá ser presentada por escrito dirigido al Área Requirente o a la administradora del contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga.

En este caso, el Área Requirente deberá acreditar la existencia de los supuestos que permiten el otorgamiento de la prórroga, debiendo remitir a la DGA la justificación relativa y demás constancias que acrediten dichas circunstancias, con el fin de elaborar el convenio respectivo.

Décima Cuarta. - PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de las POLÍTICAS, La Cofece aplicará penas convencionales en los términos siguientes:

En caso de que El Prestador no cumpla con los tiempos establecidos para cada uno de los entregables definidos en la sección IV. Entregables, fechas y condiciones de entrega establecidas en el Anexo “1”, La Cofece sancionará con penas convencionales, las cuales serán calculadas al XX% del importe total de cada entregable antes del IVA por cada día natural de atraso. Para realizar el cálculo de penas convencionales, se considerará el número de entregables comprometidos en el mes como a continuación se detalla: XXXX.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de las POLÍTICAS, y 74 y 75 de las POBALINES, las penas convencionales se aplicarán exclusivamente cuando el atraso sea por causas imputables a El Prestador.

Dichas penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas por la administradora del contrato en función del servicio no entregado o prestado oportunamente.

En su caso, el pago de las penas convencionales se realizará a través de depósito directo en la cuenta bancaria a nombre de La Cofece, misma que se le será señalada en el oficio de notificación de penas convencionales. Una vez realizado el depósito deberá remitir copia de este al área requirente del servicio.

Décima Quinta. - RESCISIÓN. Será causa de rescisión del presente contrato, cuando El Prestador incurra en incumplimiento de sus obligaciones contenidas o derivadas de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, sin que sea necesario agotar previamente el monto máximo de penas convencionales o deducciones, en especial la Cláusula Novena referente a la confidencialidad por parte de El Prestador; bastando al efecto, la notificación que por escrito haga La Cofece a El Prestador, sin necesidad de resolución judicial, independientemente del derecho de La Cofece para hacer efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, de conformidad con el artículo 95 de las POLÍTICAS.

El Área Contratante, a solicitud del Área Requirente, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando El Prestador incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

A la rescisión de este contrato, La Cofece cubrirá únicamente el importe del servicio efectivamente devengado que corresponda, hasta el día en que se notifique por escrito a El Prestador la rescisión.

Décima Sexta. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, sobrevengan causas de fuerza mayor, o bien se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una inconformidad o por causas debidamente justificadas por parte del Área Requirente, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de las POLÍTICAS.

Décima Séptima. - GARANTÍA. El Prestador deberá garantizar el cumplimiento del contrato de conformidad con los artículos 82 y 83 de las POLÍTICAS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato antes del IVA. La garantía de cumplimiento deberá ser expedida a favor de La Cofece en alguna de las formas siguientes: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito; fianza otorgada por institución autorizada; carta de crédito Stand By o cheque certificado o de caja. En caso de ser mediante póliza de fianza, deberá tener vigencia hasta la terminación de la obligación contractual adjudicada conforme a lo establecido en este contrato. El Prestador deberá proporcionar la garantía a la DGA a más tardar a los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

El Prestador, una vez cumplidas sus obligaciones a entera satisfacción del Área Requirente, deberá solicitar por escrito la cancelación de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 75, fracción IV de las POLÍTICAS.

Décima Octava. - MODIFICACIONES. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 74 de las POLÍTICAS, cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito.

Décima Novena. - CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones contenidos o que se puedan derivar de este contrato no se podrán ceder o traspasar, ni parcial ni totalmente, en atención al último párrafo del artículo 57 de las POLÍTICAS, con excepción de los derechos de cobro.

Vigésima. - VICIOS OCULTOS. El Prestador quedará obligado ante La Cofece a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido en los términos señalados en el presente contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

Vigésima Primera. - PAGOS EN EXCESO. En caso de que El Prestador haya recibido pagos en exceso por parte de La Cofece, deberá reintegrar las cantidades más los intereses respectivos de conformidad con el párrafo tercero del artículo 87 de las POLÍTICAS.

Vigésima Segunda. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Federales del Primer Circuito Judicial, renunciando a cualquier fuero que por sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles.

Por lo anteriormente expuesto, La Cofece y El Prestador declaran estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, siendo las XX horas del XX de XX de XX.

|  |  |
| --- | --- |
| Por La Cofece  C. XXXX  Dirección General de Administración | Por El Prestador  C. XXXX  Apoderado Legal XXXX |
| C. XXXX  Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios  Área Requirente  C. XXXX  Administrador del contrato |  |

**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO**

1. **Nombre del Servicio**

Servicios de Auditoría de Estados Financieros para emitir el Dictamen financiero – presupuestal por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del Impuesto Sobre Nóminas de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión).

1. **Descripción del Servicio**

La Comisión, requiere que se realicen los informes de un auditor externo independiente para emitir el Dictamen financiero – presupuestal por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del Impuesto Sobre Nómina de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

1. Un dictamen financiero – presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El dictamen financiero – presupuestal evaluará la aplicación de las normas contables emitidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Comisión Federal de Competencia Económica y en su caso documentos técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que le sean aplicables a la COFECE, así como también, que las operaciones presupuestales se encuentren realizadas en apego a las Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23-noviembre-2022), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás ordenamientos que resulten aplicables para la COFECE en materia de Presupuestación y Gasto Público.

1. Un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 58 fracción I y demás aplicaciones del Código vigente, en específico a las relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023.

Para que el prestador del servicio pueda elaborar su propuesta técnica y económica, se menciona que, en el periodo citado, la Comisión no tuvo representaciones al interior de la República Mexicana y tiene un solo establecimiento en la CDMX, además, se contó con un promedio anual de 471 trabajadores registrados en las nóminas.

1. **Objetivo de la contratación**

Se requiere la contratación de un Despacho de Auditores Externos que se encuentre registrado en el Listado de Firmas de Auditores Externos emitido por la Secretaría de la Función Pública vigente para la dictaminación de los estados financieros y presupuestales y el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 58 fracción I y demás aplicaciones del Código Fiscal de la Ciudad de México (Código), en específico a las relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023.

1. **Actividades por realizar**

Para llevar a cabo el análisis de la situación fiscal de la COFECE, el prestador del servicio deberá establecer en su propuesta técnica, lo siguiente:

La prestación del servicio podrá desarrollarse de manera híbrida, en las instalaciones sede de la Comisión Federal de Competencia Económica, ubicadas en la Avenida Revolución, No. 725, Colonia Santa María Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y con el uso de las herramientas ofimáticas, que para tal fin otorgue la COFECE.

**(Revisar fechas de entrega establecidas en el apartado *VIII. Fechas de entrega.)***

1. El prestador del servicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, deberá presentar un **plan de trabajo general** que defina detalladamente las actividades para la prestación del servicio, las reuniones de coordinación de trabajo entre el personal del Despacho de Auditoría Externa y la Cofece, las actividades de seguimiento, así como los entregables establecidos en este Anexo Técnico, debiendo cumplir con las especificaciones señaladas y fechas de entrega .
2. El prestador del servicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, deberá presentar un **cronograma de trabajo** detallado con fechas de inicio, fechas de reuniones de avance, fechas de entrega de información, fecha de entrega final, y un periodo para la revisión del informe del auditor. Las fechas del citado cronograma deberán contar con el visto bueno de las áreas requirentes.

Las Direcciones Ejecutivas adscritas a la Dirección General de Administración serán responsables de proporcionar la información y documentación que sea solicitada por el Despacho de Auditoría Externa, para el desarrollo de los servicios objeto de esta justificación.

1. A los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el prestador de los servicios deberá presentar a la Cofece su requerimiento inicial de información.
2. **Dictamen financiero – presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**

* Verificar que las operaciones financieras y presupuestales, se efectuaron en apego a la normatividad vigente en materia financiera y presupuestal emitidas por la Comisión, el CONAC, Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros.
* Evaluará que los controles contables y presupuestales permitan generar información financiera y presupuestaria oportuna, confiable y veraz para cumplir la rendición de cuentas estipulado en las Leyes y ordenamientos federales, identificando las deficiencias operacionales que puedan corregirse.
* El dictamen de los Estados Financieros y Presupuestales de la Comisión se presentará a la Dirección General de Administración de la COFECE, a más tardar el **12 de julio de 2024**.

1. **Dictamen del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023**

* Analizará y evaluará el cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023.
* Revisará la información y documentación que se presentará en el dictamen, conforme a lo dispuesto en el CFCDMX y las Reglas de carácter general para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
* Verificará el cálculo y entero de las contribuciones sobre el monto de las erogaciones realizadas por remuneraciones al trabajo personal subordinado.
* Analizará las declaraciones normales y complementarias presentadas, asimismo, comprobará el cálculo de estas en apego a las disposiciones fiscales aplicables.
* Con base en el artículo 61 del Código, el Dictamen del Impuesto Sobre Nómina se presentará a través de los medios que establezca la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (Secretaría de Finanzas), a más tardar el **15 de marzo de 2024**, el aviso para dictaminar, señalando las contribuciones objeto del dictamen.
* Con base en el artículo 64 del Código, el Dictamen del Impuesto Sobre Nómina se presentará a través de los medios que establezca la Secretaría de Finanzas (Secretaría de Finanzas), a más tardar el **último día hábil del mes de mayo de 2024**, entregando a la Dirección General de Administración el Dictamen y el acuse de presentación a más tardar el **14 de junio de 2024**.

1. **Condiciones para la prestación de servicios**

Los Servicios se prestarán conforme a los siguientes requerimientos y especificaciones:

1. El prestador de los servicios deberá contar con el personal e infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios, por lo cual la Comisión no cubrirá de manera alguna, ningún concepto adicional a los honorarios que se pacten para la prestación de estos.
2. La Comisión, proporcionará al prestador de los servicios cuando éste lo requiera por escrito y/o electrónico, la información necesaria para el cumplimiento de los servicios que requiera el auditor para efecto de revisión de las auditorias que correspondan.
3. La Comisión Federal de Competencia Económica determinará la información que, por su naturaleza, solo podrá consultarse en las instalaciones de la Comisión, sin que pueda recibir copia o reproducirla para sacarla de ella.
4. **Entregables** (revisar condiciones de entrega establecidas en el apartado *IX.* ***Lugar, plazo y condiciones de entrega*)**
5. Un dictamen financiero – presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, que contendrá los siguientes documentos:
6. Dictamen financiero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
7. Dictamen presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
8. Informe del control interno.
9. Carta de recomendaciones.
10. Un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 58 fracción I y demás aplicaciones del Código vigente, en específico a las relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023, para lo cual se entregarán los siguientes documentos:
11. Aviso de dictaminación de las obligaciones fiscales de la CDMX.
12. Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 58 fracción I y demás aplicaciones del Código vigente, en específico a las relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023 con el acuse de presentación ante la autoridad fiscal de la Secretaría de Finanzas.
13. **Vigencia**

La vigencia del servicio a partir de la fecha de firma del contrato y hasta **el 31 de julio de 2024**.

1. **Fechas de entrega**

* El plan de trabajo general que defina detalladamente las actividades para la prestación del servicio, las reuniones de coordinación de trabajo entre el personal del Despacho de Auditoría Externa y la Cofece, las actividades de seguimiento, así como los entregables establecidos en este Anexo Técnico, debiendo cumplir con las especificaciones señaladas y fechas de entrega. El plan de trabajo se entregará a más **tardar 5 días hábiles posterior a la notificación del fallo**.
* El cronograma de trabajo detallado con fechas de inicio, fechas de reuniones de avance, fechas de entrega de información, fecha de entrega final, y un periodo para la revisión del informe del auditor, que se entregará a más tardar **5 días hábiles posterior a la notificación del fallo**.
* Aviso de dictaminación a más tardarel **20 de marzo de 2024.**
* Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 58 fracción I y demás aplicaciones del Código vigente, en específico a las relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023 con el acuse de presentación ante la autoridad fiscal de la Secretaría de Finanzas, que se entregará a más tardar el **14 de junio del 2024**.
* Dictamen financiero, dictamen presupuestal, informe del control interno y carta de recomendaciones del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, que se entregará a más tardar el **12 de julio del 2024**.

1. **Lugar, plazo y condiciones de entrega**

El Despacho de Auditoría Externa entregará, en las fechas antes citadas, en las instalaciones de la COFECE ubicadas en Avenida Revolución 725, Col. Santa María Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en específico en las Direcciones Ejecutivas adscritas a la Dirección General de Administración que fungen como administradoras del Contrato, los siguientes entregables.

1. **Dictamen financiero – presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**
2. Documento de entrega de los cuadernillos en carta membretada dirigida al Mtro. Mario Alberto Fócil Ortega Titular de la Dirección General de Administración.
3. Tres cuadernillos engargolados y uno sin engargolar del dictamen de los Estados Financieros de la Comisión del ejercicio 2023.
4. Tres cuadernillos engargolados y uno sin engargolar del dictamen Presupuestal de la Comisión del ejercicio 2023, incluir así mismo, la versión digital.
5. Un cuadernillo del Informe del control interno y su versión digital.
6. Un cuadernillo de la Carta de recomendaciones y su versión digital.
7. **Dictamen del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023**
8. Documento de entrega de los cuadernillos en carta membretada dirigida al Mtro. Mario Alberto Fócil Ortega Titular de la Dirección General de Administración.
9. Tres cuadernillos engargolados del Dictamen del Impuesto Sobre Nómina que incluya el acuse de presentación ante la Secretaría de Finanzas en los medios electrónicos para tal fin.
10. Versión digital del Dictamen del Impuesto Sobre Nómina que incluya el acuse de presentación ante la Secretaría de Finanzas.
11. **Penas convencionales**

En caso de que los entregables se proporcionen después de las fechas límite establecidas en este anexo, por razones atribuibles al prestador de servicio, se aplicará una penalización del 2% por cada día natural de retraso en la entrega de cada entregable. Para realizar dicho cálculo, el monto total del servicio (sin considerar el IVA) se dividirá proporcionalmente entre los entregables considerados, y se penalizará ese monto por cada entregable y día natural de atraso.

1. **Pago**

El pago se realizará en dos exhibiciones de acuerdo con la presentación de los entregables y se alineará de conformidad con el artículo 87 de las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE, la COFECE deberá cubrir los pagos establecidos en el presente, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), previa presentación y validación del servicio a entera satisfacción por parte de las Áreas Requirentes y Administrador del Contrato, de conformidad con lo siguiente:

1. En el mes de julio a la entrega de los dictámenes financiero, dictamen presupuestal, informe del control interno y carta de recomendaciones del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se pagará previa entrega del CFDI respectivo.
2. En el mes de junio a la entrega del dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 58 fracción I y demás aplicaciones del Código vigente, en específico a las relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023, debidamente presentado a la autoridad fiscal, se pagará previa entrega del CFDI respectivo.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el prestador de servicios para su pago presente(n) errores o deficiencias, el Área Requirente dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones no se computarán para efectos del pago.

1. **Propuesta económica**

Para su propuesta económica, el participante deberá cotizar el costo del servicio, en el cual deberán estar incluidos los insumos, materiales y mano de obra que se requieren, para cada uno de los dictámenes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Importe antes de IVA** |
| Servicios de Auditoría de Estados Financieros para emitir el Dictamen financiero – presupuestal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023  Se incluye el Informe de Control interno y Carta de recomendaciones | Servicio | 1 |  |
|  |  | Subtotal |  |
|  |  | IVA |  |
|  |  | Total |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Importe antes de IVA** |
| Servicios de Auditoría para emitir el Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 58 fracción I y demás aplicaciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, en específico a las relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio fiscal 2023. Se incluye el Aviso de dictaminación. | Servicio | 1 |  |
|  |  | Subtotal |  |
|  |  | IVA |  |
|  |  | Total |  |

1. **Criterios de evaluación**

El método con el que se evaluarán las propuestas será el método binario, mediante la aplicación de los criterios de evaluación de “Cumple” y/o “No Cumple”.

1. **Requisitos del prestador de servicios**

El prestador del servicio deberá acreditar y adjuntar copia en su propuesta técnica de los siguientes requisitos (el no presentar la documentación es causa de descalificación):

* Cédula Profesional de Contador Público registrada ante la Secretaría de Educación Pública.
* Registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales de la Ciudad de México.
* Certificación Única de Contadores Públicos actualizada.
* Constancia emitida por un Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo por un período mínimo de tres años.
* El prestador de servicios deberá acreditar que forma parte del Listado de Firmas de Auditores Externos emitido por la Secretaría de la Función Pública vigente.
* El Despacho de auditores externos deberá acreditar la experiencia profesional en los servicios de dictaminación de Estados Financieros e información presupuestal en Órganos Constitucionales Autónomos, mínima de cinco años, mediante la presentación de contratos y anexos técnicos celebrados por servicios relacionados con el presente Anexo Técnico.

Lo anterior se justifica de conformidad con la fracción I del artículo 36 de las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión, toda vez que, por la naturaleza y especialización del servicio, se requiere contratar a un Despacho de Auditoría Externa con experiencia en revisión de Estados Financieros, Presupuestales y dictaminación de obligaciones fiscales de la Ciudad de México de organismos del Sector Público Gubernamental.

1. **Garantía de cumplimiento**

El Prestador deberá garantizar el cumplimiento del contrato de conformidad con los artículos 82, 83, y 86 de las Políticas Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato antes del IVA. La garantía de cumplimiento deberá ser expedida a favor de la Comisión, en alguna de las formas siguientes: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito; fianza otorgada por institución autorizada; carta de crédito Stand By o cheque certificado o de caja. En caso de ser mediante póliza de fianza, deberá tener vigencia hasta la terminación de la obligación contractual adjudicada, conforme a lo establecido en este contrato. El Prestador deberá proporcionar la garantía a la Coordinación General de Adquisiciones y Contratos a más tardar a los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá formar parte integrante del mismo, salvo que la entrega del servicio o bien, se efectúe dentro del citado plazo.

Asimismo, de conformidad con el artículo 70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, la garantía de cumplimiento tendrá carácter de indivisible.

La Dirección General de Administración (DGA), previa verificación por escrito con el Área Requirente dará al Prestador su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando este acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la DGA.